



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 2076/14

ACTA N° 196, de fecha 10 de setiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para funcionarios Docentes o No Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, para desempeñar la función de Médico en el Servicio Médico Preventivo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, con 15 horas semanales de labor en carácter Interino;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2026/14 de Acta N° 195 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 3 de setiembre de 2014, se determina la integración y se aprueban las funciones del Servicio Médico Preventivo del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

II) que es necesario realizar un Llamado para conformar un Registro de Aspirantes a Médico con una carga horaria de 15 horas semanales de labor para integrar el Servicio Médico Preventivo de este Consejo;

III) que corresponde aprobar el Llamado y las Bases correspondientes por parte del Consejo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar la realización del Llamado a Aspiraciones para funcionarios Docentes o No Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, con el fin de desempeñar la función de Médico en el Servicio Médico Preventivo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, con 15 horas

semanales de labor en carácter Interino.

2) Establecer que el presente Llamado se regirá por las Bases que a continuación se aprueban y detallan:

Requisitos

a) Poseer Título de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad de la República, o Título Universitario expedido por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública (excluyente).

b) Acreditar ser funcionario Docente o No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Funciones

Se regirá por las funciones establecidas por Resolución N° 2026/14, Acta N° 195, de fecha 3 de setiembre de 2014 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

Evaluación de Méritos - Máximo 100 puntos.

Formación Académica específica - Hasta 40 puntos.

a) Poseer Título de Doctor en Medicina - hasta 10 puntos.

b) Cursos de Postgrado que tengan relación con la función a desempeñar - hasta 20 puntos.

c) Otros Cursos de especialización y actualización con evaluación - hasta 10 puntos.

Experiencia Laboral - Hasta 60 puntos.

a) Desempeño funcional en la ANEP (presentar informe de Aptitud Docente o Informe de Calificación en caso de No Docente) - hasta 20 puntos.

b) Experiencia profesional en otros Organismos del Estado o a nivel privado, en funciones semejantes y de forma satisfactoria - hasta 30 puntos.



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

c) Experiencia profesional general - hasta 10 puntos.

Deméritos

Los Aspirantes deberán acreditar no poseer Sumario en curso, y adjuntar constancia de Deméritos expedida por la División Jurídica del Desconcentrado al que pertenezcan.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Relación de Méritos con el orden establecido en el Numeral 2), Inciso "Evaluación de Méritos" de la presente Resolución y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los Aspirantes que obtengan un mínimo del 45% del total establecido integrarán un Orden de Prelación cuya vigencia será de 3 años, y en cualquier caso que se acepte el desempeño de funciones, el Consejo de Educación Técnico-Profesional no asumirá costos de traslado.

- Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones) (San Salvador 1674 - Oficina 39 - Tel: 2412.14.27) del 19/09/14 al 25/09/14 en el horario de 13:00 a 17:00.

3) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán en la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

4) Comunicar al Departamento de Comunicaciones por medio de Secretaría General para su publicación en Prensa y Página Web. Cumplido, pase al

Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción -
Sección Aspiraciones) a todos sus efectos.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaria General

NC/kc